



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000338²⁵⁷

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2015-MDY/A

Yura, 07 de abril del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 077-2015-SGSG-GSP-MDY, de fecha 27 de marzo del 2015, Informe N° 147-2015-GAJ/MDY, de fecha 06 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, ejerciendo sus competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana en concordancia con los 85° y 145° del mismo cuerpo legal;

Que, los Artículos 16°, 17° y 18° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y el Artículo 23° del Reglamento de la precitada ley, establecen las funciones y atribuciones de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 30 del D.S. N° 011-2014-IN señala: "*Secretaría Técnica - La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.*";

Que, la cuarta disposición complementarias, transitoria y final del Decreto Supremo N° 012-2003-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, prescribe que los comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señale el CONASEC;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como SECRETARIO TÉCNICO del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA al **Sr. FELICIANO GUERRA BERNEDO**, quien deberá cumplir con las funciones establecidas por la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARÍA GENERAL